



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.15/1997/5/Add.1
11 de abril de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO

JUSTICIA PENAL

Sexto período de sesiones

Viena, 28 de abril a 9 de mayo de 1997

Tema 5 (b) del programa provisional*

**REFORMA DE LA JUSTICIA PENAL Y FORTALECIMIENTO DE
LAS INSTITUCIONES JUDICIALES**

**COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL: LA INFORMATIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA JUSTICIA
PENAL Y EL PERFECCIONAMIENTO, ANÁLISIS Y APLICACIONES PRÁCTICAS
DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE DELINCUENCIA Y JUSTICIA PENAL**

Informe del Secretario General

Adición

El Secretario General tiene el honor de presentar a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal el informe de la Reunión de un Grupo de Expertos en proyectos de información y gestión de la justicia penal: Mejoramiento de la recopilación y el intercambio de datos nacionales e internacionales, celebrada en Buenos Aires del 10 al 13 de marzo de 1997 (véase el anexo).

*E/CN.15/1997/1.

Anexo

**INFORME DE LA REUNIÓN DE UN GRUPO DE EXPERTOS EN PROYECTOS DE
INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LA JUSTICIA PENAL: MEJORAMIENTO DE
LA RECOPIACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE DATOS NACIONALES E
INTERNACIONALES, CELEBRADA EN BUENOS AIRES
DEL 10 AL 13 DE MARZO DE 1997**

ÍNDICE

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. RECOMENDACIONES	1-6	3
A. Realización del Quinto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal	2	3
B. Resultados de los estudios sobre la delincuencia transnacional	3	4
C. Establecimiento de un grupo directivo asesor y una reserva permanente de expertos para la aplicación práctica de las actividades de cooperación técnica	4	4
D. Estudio de las capacidades nacionales de recopilación de datos sobre prevención del delito y justicia penal	5	5
E. <i>Guía para el desarrollo y análisis de estadísticas de justicia penal, y la cuestión de la delincuencia transnacional</i>	6	6
II. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS	7-14	6
A. Apertura de la Reunión del Grupo de Expertos	7-8	6
B. Asistencia	9	6
C. Documentación	10	6
D. Elección de la Mesa	11-12	6
E. Aprobación del programa	13	7
F. Clausura de la Reunión del Grupo de Expertos	14	7
III. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES	15-35	7
A. Situación del Quinto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal	15-24	7
B. <i>Estudio Mundial sobre Delincuencia y Justicia y el informe regional para Europa y Norteamérica</i>	25-28	9
C. Estudio sobre la delincuencia transnacional	29	10
D. Grupo directivo asesor y reserva permanente de expertos	30	11
E. Capacidades nacionales de recopilación de datos sobre prevención del delito y justicia penal	31-32	11
F. <i>Manual para la Elaboración de Estadísticas sobre Justicia Penal</i>	33-34	11
G. Observaciones generales	35	12
<i>Apéndices</i>		
I. Lista de participantes		13
II. Lista de documentos		14
III. Proyecto de directrices para el diseño del cuestionario de referencia para los estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal		15

I. RECOMENDACIONES

1. La Reunión del Grupo de Expertos sobre proyectos de gestión e información de justicia penal: Mejoramiento de la recopilación y el intercambio internacional de datos, celebrada en Buenos Aires del 10 al 13 de marzo de 1997, desea señalar a la atención de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su sexto período de sesiones, las recomendaciones que figuran a continuación para su examen y la adopción de medidas.

A. Realización del Quinto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal

2. La Reunión del Grupo de Expertos celebra los progresos realizados en la recopilación de respuestas de los Estados Miembros para el Quinto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, y en el análisis de la información recibida, y recomienda:

a) Que los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal participen activamente en la obtención de respuestas adicionales proporcionando apoyo sustantivo y logístico a la Secretaría;

b) Que a los fines de la reunión de datos sobre justicia penal para el Quinto Estudio y estudios subsiguientes, los Estados Miembros consideren la posibilidad de designar o, si es necesario, establecer oficinas u otras entidades administrativas responsables de coordinar la recopilación de datos a nivel nacional, a fin de realzar la cabalidad y calidad de las respuestas;

c) Que se fortalezcan las actividades de cooperación técnica para la recopilación y el intercambio de datos, con miras a mejorar e integrar la gestión de los sistemas de justicia penal;

d) Que los Estados Miembros proporcionen asistencia a la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para mejorar la difusión de los resultados de los estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, haciendo el debido hincapié en los resultados de los estudios internacionales sobre victimización realizados por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI);

e) Que para la preparación del *Informe mundial sobre la delincuencia y la justicia*, la Secretaría recabe comentarios y pida otros insumos de los institutos de la red del Programa a fin de reflejar la perspectiva del género tanto en las pautas de la delincuencia, como en los sistemas de justicia penal;

f) Que los institutos de la red del Programa presten asistencia a los editores del *Informe mundial* en sus esfuerzos por reflejar las perspectivas geopolíticas regionales del delito y la justicia, y que en informes regionales utilicen los resultados de los estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal y de los estudios internacionales sobre victimización;

g) Que el cuestionario para el Sexto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal (1994-1997) y para los estudios subsiguientes se acorte y simplifique, sobre la base de los comentarios contenidos en el apéndice III. Además, que se actualice el formato del cuestionario y que los estudios subsiguientes incluyan estudios suplementarios sobre temas específicos, según se requiera.

B. Resultados de los estudios sobre la delincuencia transnacional

3. La Reunión del Grupo de Expertos, teniendo presente la preocupación expresada por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y otros órganos normativos sobre la extensión y los peligros planteados por la delincuencia transnacional, destaca la importancia y urgencia de reunir, analizar y difundir información fiable y comparable sobre ese tipo de delincuencia, y recomienda:

a) Que se prepare un inventario de las fuentes de información existentes sobre delincuencia transnacional (incluidas las entidades nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales) con miras a analizar los datos, las metodologías utilizadas para recopilar los datos, las definiciones y los tipos de delincuencia transnacional, y las leyes pertinentes y los procedimientos utilizados por los organismos oficiales para identificar y procesar casos de delincuencia transnacional, aumentando de esta forma el valor de dicha información para diversas iniciativas de política;

b) Que sobre la base de un examen tanto del cuestionario sobre la delincuencia transnacional, que constituyó un suplemento del Cuarto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, como de las respuestas presentadas, se prepare un cuestionario revisado aprovechando los resultados de los estudios realizados y centrándose en la recopilación de información descriptiva (cualitativa) y datos estadísticos (información cuantitativa) según corresponda;

c) Que los Gobiernos interesados en prestar apoyo al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en la recopilación y el análisis de datos penales, incluidos los datos sobre la delincuencia transnacional, cooperen estrechamente con la Secretaría;

d) Que una vez completado el inventario de la información disponible sobre la delincuencia transnacional, y examinados los problemas de definición conexos, el grupo directivo asesor (véase la sección C *infra*):

- i) Resuma las deficiencias de información existentes y establezca esferas prioritarias para la recopilación de información;
- ii) Prepare un proyecto de cuestionario de estudio para orientar la creación de una base de datos con la información cualitativa (es decir, estudios de casos) y la información legislativa apropiadas sobre delincuencia transnacional que proporcionen los expertos nacionales;
- iii) Prepare un proyecto de cuestionario de estudio para orientar la recopilación de información de los Gobiernos acerca de la reacción oficial a la delincuencia transnacional (por ejemplo, datos estadísticos);

e) Que en la medida de lo posible, la información recopilada sobre delincuencia transnacional se integre con la de otras fuentes pertinentes de las Naciones Unidas, como la información mantenida por el Programa de las Naciones Unidas de Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID);

f) Que como parte de las actividades de coordinación en marcha del Programa de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal, la información mencionada más arriba se ponga periódicamente a disposición de la comunidad internacional.

C. Establecimiento de un grupo directivo asesor y una reserva permanente de expertos para la aplicación práctica de las actividades de cooperación técnica

4. Se recomienda que:

a) Los Estados Miembros interesados y los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal establezcan un grupo directivo asesor nombrando a sus representantes y apoyando la participación éstos en el grupo. También se debería invitar a expertos independientes a que participaran en la labor del Grupo;

b) El grupo directivo asesor se reúna a intervalos apropiados (a nivel regional e interregional, según sea necesario). Además, siempre que sea posible y a fin de ahorrar recursos escasos, el grupo utilice tecnología de comunicaciones modernas (teleconferencias, videoconferencias, la Internet, etc.);

c) Se prepare un plan de operaciones para el grupo directivo asesor, que comprenda:

- i) La prestación de asistencia a los Estados Miembros para fortalecer sus capacidades nacionales de producción, procesamiento y difusión de estadísticas de justicia penal (derivadas tanto de fuentes oficiales como no oficiales, incluidos los estudios sobre la victimización) dentro del marco de un sistema de información integrado. Cuando sea conveniente, se debe utilizar tecnología moderna;
- ii) El suministro de asistencia a los Estados Miembros para que establezcan conexiones regionales y mundiales con sistemas de tecnología moderna, y el suministro de apoyo al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para el diseño, la ejecución y el análisis de estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de sistemas de justicia penal, incluidos los estudios suplementarios propuestos, así como sobre de la cuestión de la delincuencia transnacional;
- iii) La determinación de medios para aumentar la disponibilidad y uso de información nacional e internacional sobre prevención del delito y justicia penal por intermedio, entre otras cosas, de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal, y del Centro en línea de las Naciones Unidas en materia de delito y justicia penal (UNOJUST), para el desarrollo de políticas y la gestión de la justicia penal.

D. Estudio de las capacidades nacionales de recopilación de datos sobre prevención del delito y justicia penal

5. Se recomienda que:

a) El grupo directivo asesor, en el contexto de su mandato, preste cuidadosa atención a los resultados del estudio sobre las capacidades nacionales de recopilación de datos sobre prevención del delito y justicia penal, realizado como suplemento del Quinto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal. A fin de determinar la eficacia de sus actividades, esbozadas en el inciso c) del párrafo 4 *supra*, el Grupo quizá desee examinar la conveniencia de incluir el estudio de las capacidades nacionales como suplemento de estudios subsiguientes de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal;

(b) El *Informe mundial sobre la delincuencia y la justicia* debe contener una sección sobre capacidades nacionales de recopilación de datos, basada en los resultados del estudio de las capacidades nacionales y en un

análisis de los Estados que no respondieron al Quinto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, y de los datos que faltan en ese Estudio.

E. La *Guía para el desarrollo y análisis de estadísticas de justicia penal*, y la cuestión de la delincuencia transnacional

6. Se recomienda que:

a) Se racionalice la *Guía para el desarrollo y análisis de estadísticas de justicia penal*, teniendo en cuenta en particular la necesidad de adaptarla para que se la pueda aplicar en países en desarrollo;

b) La *Guía* tenga en cuenta la necesidad de capacitar a oficiales gubernamentales en el desarrollo y análisis de datos estadísticos;

c) La *Guía* incluya un anexo con ejemplos concretos de instrumentos y procedimientos estadísticos básicos utilizados en la recopilación de datos (por ejemplo, cuestionarios, informes, sistemas de clasificación, unidades de enumeración, definiciones y preocupaciones de las víctimas);

d) El proyecto final de la *Guía* sea examinado por el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y por la División de Estadística de la Secretaría, en cooperación con los expertos de la Argentina, la India y México;

e) Los participantes en la Reunión del Grupo de Expertos proporcionen material de antecedentes pertinente al órgano que tiene la responsabilidad principal de la elaboración de la *Guía*, el Centro Canadiense de Estadísticas Judiciales, tan pronto como sea posible;

f) La *Guía* se traduzca a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y sea publicada conjuntamente por la División de Estadísticas y la División de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría, siguiendo la práctica usual.

II. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS

A. Apertura de la Reunión del Grupo de Expertos

7. La Reunión del Grupo de Expertos sobre proyectos de gestión e información de justicia penal: mejoramiento de la recopilación y el intercambio internacional de datos, se celebró en Buenos Aires del 10 al 13 de marzo de 1997. El Ministerio de Justicia de la Argentina fue el anfitrión de la reunión. La División de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría actuó como secretaria de la Reunión.

8. En la sesión de apertura, hizo una declaración el Director del Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia de la Argentina, quien destacó la importancia de la cooperación internacional en la prevención del delito y la justicia penal, haciendo particular referencia a la resolución 1996/11 del Consejo Económico y Social.

B. Asistencia

9. La lista de expertos que asistieron a la Reunión figura en el apéndice I.

C. Documentación

10. La lista de los documentos distribuidos a los expertos figura en el apéndice II.

D. Elección de la Mesa

11. El Sr. Mariano Ciafardini, Director del Departamento de Política Penal del Ministerio de Justicia de la Argentina, fue elegido Presidente de la Reunión. El Sr. Jan J.M. van Dijk, Jefe de la Dirección de Planificación Estratégica del Ministerio de Justicia de los Países Bajos, actuó como Vicepresidente de la Reunión.

12. El Sr. Ugljesa Zvekic, Director Adjunto del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, fue elegido Relator de la Reunión.

E. Aprobación del programa

13. El Grupo de Expertos aprobó el siguiente programa:

1. Apertura de la Reunión.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Situación del Quinto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal (1990-1994):
 - a) *Informe mundial sobre la delincuencia y la justicia;*
 - b) Estudio sobre la delincuencia transnacional.
4. *Manual para la Elaboración de Estadísticas sobre Justicia Penal.*
5. Resultado del estudio de las capacidades nacionales de recopilación de datos sobre prevención del delito y justicia penal.
6. Establecimiento de un grupo directivo asesor e identificación de una reserva permanente de expertos para la puesta en práctica de las actividades de cooperación técnica.
7. Conclusiones y recomendaciones..
8. Evaluación de la Reunión.
9. Aprobación del informe de la Reunión.
10. Clausura de la Reunión.

F. Clausura de la Reunión del Grupo de Expertos

14. Se expresó agradecimiento al Gobierno de la Argentina por haber tomado la iniciativa de organizar y dar acogida a la reunión.

III. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES

A. Situación del Quinto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal

15. El tema fue presentado por un representante de la División, quien expuso un panorama histórico del Quinto Estudio y examinó la posible evolución futura. Se hizo especial referencia a la preparación del *Informe mundial sobre la delincuencia y la justicia*, los informes regionales de los resultados del Quinto Estudio y la labor relativa al estudio sobre delincuencia transnacional.

16. Un representante de la División presentó un informe de situación sobre el Quinto Estudio, en particular con respecto a la distribución geográfica de los Estados que respondieron. En cuanto al número de respuestas recibidas, se señaló que había un desequilibrio entre países desarrollados y en desarrollo. El desequilibrio estaba reflejado en el nivel de participación, que variaba desde un máximo del 90% en Europa occidental y meridional, hasta aproximadamente el 50% en América Latina y el Caribe, la región del Pacífico y el Asia meridional, y un mínimo del 15% en el África subsahariana. Se presentó también información sobre los niveles de participación en cada uno de los estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal. En cada uno de los estudios se había registrado un aumento de la tasa de participación, así como de la cobertura de los temas contenidos en los cuestionarios.

17. Se realizó un debate a fondo sobre la forma de mejorar las tasas tanto generales como regionales de participación en los estudios. Se determinaron varios conjuntos de factores que limitaban la tasa de participación y afectaban en forma adversa a la calidad de las respuestas, y que, por lo tanto, debían ser mejorados para superar estas deficiencias. Se prestó particular atención a los métodos de distribución de los cuestionarios y de recopilación de los datos.

18. Se consideró que los métodos utilizados no eran adecuados, y que la utilización de coordinadores de países seleccionados (como en el caso del estudio internacional sobre el control de las armas de fuego (E/CN.15/1997/4, anexo II) y del proyecto de modelo del Consejo de Europa para la futura *Guía Europea de Estadísticas sobre Delincuencia y Justicia Penal*) o el seguimiento intensivo del proceso de distribución de cuestionarios, serían de gran ayuda para aumentar la tasa de participación. Se expresó también la opinión de que los institutos regionales de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal debían jugar un papel más activo en el proceso de distribución de los cuestionarios y recopilación de datos en sus respectivas regiones.

19. Se sugirió también que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal quizá deseara examinar la posibilidad de recomendar a los Estados Miembros que nombraran a una oficina de sus ministerios de justicia o del interior como responsable de las comunicaciones con el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y en particular de responder a los diversos estudios internacionales sobre delincuencia y justicia penal que se realizaban en virtud del mandato del Programa. Dicha oficina debería ser una que ya estuviese encargada de la información sobre justicia penal a nivel nacional, y que tuviera la capacidad necesaria para coordinar la labor de los numerosos organismos que producían estadísticas de justicia penal. Alternativamente, se podría identificar una de un ministerio determinado para que crease un órgano coordinador compuesto de representantes de los diversos organismos que producen información sobre justicia penal. Dicho órgano estaría encargado de responder a las peticiones de las Naciones Unidas de información sobre delincuencia y justicia penal.

20. Se hicieron otras sugerencias con respecto al mejoramiento del proceso de retroalimentación a los Estados Miembros que respondieran al cuestionario y a la comercialización de los resultados de los estudios, a fin de realzar el valor de los estudios para los países participantes. Varios expertos señalaron que el cuestionario era

demasiado largo y complicado y que muchos Estados carecían de la capacidad para proporcionar respuestas satisfactorias. Los expertos de América Latina, en particular, pusieron de relieve problemas relacionados con la definición de los términos usados en los estudios, que dificultaban a sus Estados el suministro de información adecuada. Se sugirió que se utilizaran categorías más amplias, como las de crímenes violentos, delitos contra el patrimonio y delitos económicos.

21. Se sugirió también que se utilizaran dos formatos de cuestionario: una versión más larga y compleja para Estados que tuvieran la capacidad de responder, y una versión más corta y más sencilla para los Estados que tenían serias dificultades para responder en forma adecuada. Se sugirió asimismo que los dos cuestionarios se enviaran a todos los Estados, a fin de que éstos pudieran escoger el que deseaban completar. Se llegó al consenso de que el mejor método para incrementar tanto la tasa de participación como la calidad de la información recibida era suministrar sistemáticamente a los Estados la asistencia técnica que necesitaban.

22. Hubo un intenso intercambio de opiniones sobre la estructura de los estudios y sobre los problemas relativos a los países que no respondían y a la cobertura de la información contenida en el actual cuestionario. Se propuso que se diseñara un cuestionario de referencia basado en el análisis de los datos faltantes y de los objetivos principales de los estudios. El cuestionario de referencia se presentaría a todos los Estados Miembros que participaran en los estudios. Estaría concebido para mantener un cierto grado de continuidad con los estudios anteriores. Se prepararían, según fuese necesario, cuestionarios para estudios suplementarios sobre temas seleccionados, como la distribución urbana y rural de la delincuencia, las características sociales y demográficas de los delincuentes y los tipos y las características de las estadísticas nacionales sobre el delincuencia y justicia penal. Se sugirió que tras el Sexto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, que abarcaría el período 1994-1997, se realizaran estudios bienales. Se consideró que el Sexto Estudio no debía ir acompañado de un estudio suplementario.

23. La normalización debía incluir el desarrollo de un programa de tabulación que contuviese datos en bruto en la forma en que se recopilaron y valores computados (por ejemplo, tasas de delitos), a fin de que se pudieran establecer orientaciones firmes sobre el procesamiento y la presentación de los resultados de los estudios. Se hizo una descripción de las actividades de recopilación de datos del UNICRI basada en un cuestionario de referencia de 16 temas desarrollado a partir de un análisis de los datos faltantes y de los principales objetivos de los estudios. Varios participantes pusieron de relieve el valor educacional de los estudios y su objetivo de asegurar la responsabilidad de los sistemas nacionales de lucha contra la delincuencia. Se expresó la opinión de que los estudios podrían centrarse sólo en las zonas urbanas o en un número seleccionado de unidades administrativas y territoriales representativas del territorio nacional de un Estado, para las que se dispusiera de los datos más completos y fiables. Se subrayó que, además de participar en los estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, se debía alentar a los Estados Miembros a que participaran en los estudios internacionales sobre victimización.

24. Se convino en que debía prepararse el cuestionario de referencia, y que en la selección de los temas se debía tener en cuenta lo siguiente: los principales objetivos de los estudios (responsabilidad, comparación, valor educacional y operaciones y capacidades de los organismos de justicia penal); el análisis de los datos faltantes de estudios anteriores (disponibilidad de datos); la continuidad y la normalización. El proceso de selección debía basarse en la información suministrada sobre indicadores ensayados de importancia para el análisis de las políticas. Se estableció un grupo de trabajo para que sugiriera posibles cambios en la estructura y el diseño del cuestionario del Sexto Estudio. Las directrices aprobadas figuran en el apéndice I del presente informe.

B. El Estudio mundial sobre la delincuencia y la justicia y el informe regional para Europa y Norteamérica

25. El Editor Responsable del *Estudio mundial sobre la delincuencia y la justicia* presentó un panorama general de la preparación y publicación de los diversos informes sobre los estudios de las Naciones Unidas relativos a las tendencias delictivas y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal. La preparación del *Informe mundial* se había iniciado en 1992 en el UNICRI, el cual, en cooperación con la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría*, había solicitado el apoyo de varios expertos gubernamentales e independientes.

26. Los miembros de la Junta Editorial del *Informe mundial* y varios expertos celebraron tres reuniones en las que se elaboraron los objetivos, la estructura y algunos proyectos de capítulos. La estructura, aprobada en la reunión más reciente de la Junta Editorial, celebrada en Chicago, Illinois (Estados Unidos de América) en noviembre de 1996, se presentó a la reunión anual de la American Society of Criminology. El *Informe mundial* se basará en dos conjuntos principales de datos internacionales sobre delincuencia y justicia penal, a saber: los estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal y el estudio internacional sobre victimización. Además, se aprovecharía la base de datos del PNUFID y la información reunida en el marco del Estudio Internacional de las Naciones Unidas sobre el Control de las Armas de Fuego. Otras fuentes eran los estudios internacionales realizados por el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, sobre delincuencia organizada y lavado de dinero. El *Informe mundial* contendría varios recuadros ilustrativos que tratarían cuestiones especiales, prácticas o ejemplos de tendencias delictivas y de las operaciones de los organismos de justicia penal en diferentes contextos jurídicos y de desarrollo.

27. Un Oficial de Programas del Instituto Europeo y el Jefe de la División de Planificación Estratégica del Ministerio de Justicia de los Países Bajos describieron los principales objetivos, la estructura y los progresos iniciales realizados en la preparación del informe regional para Europa y Norteamérica, titulado *El Análisis Europeo y Norteamericano de los resultados del Quinto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal (1990-1994)*, que se publicará en 1998. En una reunión de un grupo de expertos organizada por el Instituto Europeo en Luosto (Finlandia), del 23 al 25 de enero de 1997, se desarrolló un nuevo criterio como base para el informe regional. En lugar de producir un informe regional principalmente descriptivo, se haría hincapié en un análisis criminológico fundamentado de las políticas. En el informe se utilizarían los resultados del Quinto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, y del estudio internacional sobre victimización, así como otros datos estadísticos pertinentes. Los indicadores de la delincuencia, la justicia penal y las políticas penales se examinarían en diferentes contextos y en el marco de una serie de factores de motivación y relacionados con la oportunidad. Respecto de cada Estado, se prepararía un perfil de delincuencia y justicia penal, incluyendo, cuando fuera posible y apropiado, sugerencias relativas a iniciativas de política y actividades de desarrollo. Se consideró que un enfoque de ese tipo sería estimulante y se sugirió que otros institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en la preparación de sus informes regionales, tomaran nota de la estrategia e hicieran un esfuerzo por utilizar los resultados del Quinto Estudio y del estudio internacional sobre victimización.

28. El Director Adjunto del UNICRI planteó una estrategia diseñada para mejorar la coordinación y la complementariedad de los estudios internacionales y nacionales de la delincuencia y la justicia penal, como los estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, el estudio internacional sobre victimización y la predicción del consumo de droga, un proyecto del Instituto Nacional de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Los patrocinadores, las entidades ejecutivas y los equipos de investigación participantes en los estudios mencionados más arriba convinieron en

*La Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal fue elevada al rango de División de conformidad con el párrafo 29 de la sección III de la resolución 50/214 de la Asamblea General.

que era necesaria una mayor coordinación y complementariedad en la aplicación de las experiencias y los resultados de los estudios, a fin de realzar la comprensión de los procesos de la delincuencia y la justicia penal a los niveles internacional, nacional y local. Si bien los diferentes estudios tenían su propia autonomía e identidad de organización y metodológica, compartían experiencias y objetivos similares. La coordinación entre ellos reduciría los costos financieros, de organización y de investigación, y la interpretación complementaria facilitaría en gran medida los análisis de política criminológicamente fundamentados. Esos esfuerzos resultarían, por una parte, en una mejor comprensión del fenómeno de la delincuencia y la justicia penal (a los niveles internacional, regional, subregional, nacional y local), y, por la otra, en un reconocimiento mayor, por parte de los entes normativos, los administradores de la justicia penal y el público, del valor de la recopilación de datos y los análisis de política pertinentes.

C. Estudio sobre la delincuencia transnacional

29. Un representante de la División pasó revista brevemente al historial y los resultados del estudio sobre la delincuencia transnacional, realizado como suplemento del Cuarto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal. El Grupo de Expertos tuvo también ante sí un documento de antecedentes que contenía un análisis del estudio sobre la delincuencia transnacional. Se señaló que los organismos de justicia penal actualmente mantenían pocos datos sobre la delincuencia transnacional. Se expresó la opinión de que el método del estudio, que se basaba en gran parte en el modelo y la experiencia de los estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal (haciendo hincapié en la delincuencia convencional) no era apropiado para la recopilación de información que con frecuencia no estaba cuantificada. Se determinó que debían estudiarse y desarrollarse otros criterios y métodos. En el capítulo I del presente informe se presentan recomendaciones específicas a este respecto.

D. Grupo directivo asesor y reserva permanente de expertos

30. La reunión consideró los medios operacionales que podía utilizar el grupo directivo asesor para cumplir los mandatos contenidos en la resolución 1996/11 del Consejo Económico y Social. El documento de trabajo preparado por la División para el Grupo de Expertos y la información proporcionada por los representantes a la División indicaban que un cierto número de Estados, además de los patrocinadores iniciales de la resolución (la Argentina y los Países Bajos), habían expresado interés en prestar apoyo al establecimiento y la labor del grupo directivo asesor (Alemania, Japón y España). Tras un intercambio de opiniones, se acordó recomendar que los Estados miembros interesados y los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal nombraran representantes al grupo directivo asesor y apoyaran la participación de éstos en sus actividades. También se podía invitar a expertos independientes a que participaran en la labor del grupo directivo asesor. Se invitó a las mismas entidades a que proporcionaran sus expertos y experiencia a una reserva permanente de expertos administrada por la Secretaría, que se utilizaría en determinados proyectos de asistencia técnica identificados y sugeridos por el grupo directivo asesor. En el capítulo I del presente informe se hacen recomendaciones específicas a este respecto.

E. Capacidades nacionales de recopilación de datos sobre prevención del delito y justicia penal

31. Los representantes de la División proporcionaron la información de antecedentes y los principales resultados del estudio sobre las capacidades nacionales de recopilación de datos sobre prevención del delito y justicia penal, realizados en cumplimiento de una petición hecha al Secretario General en la resolución 1996/11 del Consejo, que contiene como anexo el formulario del estudio.

32. El Presidente explicó que el Gobierno de la Argentina había sugerido la realización de dicho estudio dada la importancia que revestía la información sobre justicia penal para la planificación y el análisis fundamentados de las políticas a nivel nacional, por una parte, y el muy necesario intercambio de información a nivel

internacional, por la otra. Se señaló que muchos de los problemas relacionados, entre otras cosas, con los estudios de las Naciones Unidas sobre las tendencias delictivas y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal, parecían dimanar de una falta de capacidades nacionales para producir y proporcionar la información solicitada. Los expertos expresaron su reconocimiento al Gobierno de la Argentina por su oportuna iniciativa. En el capítulo I del presente informe se hacen recomendaciones específicas a este respecto.

F. Manual para la Elaboración de Estadísticas sobre Justicia Penal

33. El Director Adjunto del Centro Canadiense de Estadísticas Judiciales, al presentar el tema, reafirmó el compromiso del Gobierno del Canadá de producir una versión actualizada del *Manual para la Elaboración de Estadísticas sobre Justicia Penal*¹, que estaría a cargo del Centro Canadiense de Estadísticas Judiciales bajo su coordinación. Esbozó el índice revisado, el calendario propuesto, con la finalización del primer proyecto prevista para mediados de junio, y los conceptos y principios básicos que se incorporarían en el *Manual* revisado.

34. La Reunión del Grupo de Expertos expresó su reconocimiento y apoyo al Gobierno del Canadá. En sus deliberaciones, los expertos centraron la atención en el tamaño del *Manual* actual y el de la versión revisada, y en la idoneidad del *Manual* para su aplicación en países en desarrollo. Se expresó la opinión de que, además del diseño de un sistema funcional para procesar las estadísticas de justicia penal, se necesitaban instrucciones y directrices más específicas para prestar asistencia a los Estados que tuvieran sistemas estadísticos deficientes. Se subrayó que en la versión revisada del *Manual* se incluirían también directrices apropiadas para tratar las cuestiones planteadas por la diversidad de prácticas y sistemas nacionales de justicia penal. Se respaldó una serie de sugerencias prácticas destinadas a prestar asistencia al Centro en la realización de su tarea.

G. Observaciones generales

35. Se instó a los Estados Miembros a que tomaran medidas apropiadas para fortalecer la capacidad del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para prestar asistencia técnica y capacitación, y para apoyar las investigaciones sobre el desarrollo de información de justicia penal a los niveles nacional e internacional. Se señaló que, pese a los logros alcanzados por la Reunión del Grupo de Expertos, se necesitaba un mayor apoyo político, técnico y financiero, así como planificación estratégica, para promover la adopción de decisiones y los análisis fundamentados. Dicho enfoque facilitaría mucho la cooperación internacional, incluidos el intercambio de experiencias e información a nivel mundial. El Presidente y un representante de la División hicieron declaraciones de clausura.

Notas

¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.86.XVII.16.

Apéndice I

LISTA DE PARTICIPANTES

Expertos

L. C. Amarnathan (India)

Rick Beattie (Canadá)

Mariano Ciafardini (Argentina)

Eugenio María Curia (Argentina)

Daniel Fernandez (Argentina)

Francisco Fonseca (México)

Heechfful Hwang (República de Corea)

Vyatcheslav Knyazev (Federación de Rusia)

Gervasio Landivar (Argentina)

Esteban Marino (Argentina)

Graeme Newman (Estados Unidos de América)

Jan J. M. van Dijk (Países Bajos)

Naciones Unidas

División de Prevención del Delito y Justicia Penal, División de Estadísticas, Programa de las Naciones Unidas de Fiscalización Internacional de Drogas, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.

Institutos regionales afiliados e institutos asociados

Instituto Latinoamericano de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, Instituto Africano de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

Apéndice II

LISTA DE DOCUMENTOS

Naciones Unidas

1. *Manual para la Elaboración de Estadísticas sobre Justicia Penal* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.86.XVII.16).
2. Resultados del Cuarto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal (A/CONF.169/15).
3. Resultados del estudio suplementario sobre delincuencia transnacional del Cuarto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal (A/CONF.169/15/Add.1).
4. Propuestas para mejorar la capacidad de coordinación del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/1995/6/Add.1).
5. Proyecto de plan de acción sobre asistencia y cooperación internacionales con respecto a las aplicaciones estadísticas y computadorizadas en la gestión de los sistemas de justicia penal (E/CN.15/1996/13).
6. Resolución 1996/11 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1996 y formulario anexo para el estudio de las capacidades nacionales de recopilación de datos sobre prevención del delito y justicia penal.
7. Cuestionario para el Quinto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal (1990-1994).

Otros documentos

8. G.O.W. Mueller, *Transnational Crime: an Experience in Uncertainties* (Newark (Nueva Jersey) Universidad de Rutgers, 1997).
9. G.O.W. Mueller, *World Survey on the Availability of Criminal Justice Statistics* (Newark (New Jersey) Universidad de Rutgers, 1994).

*Apéndice III***PROYECTO DE DIRECTRICES PARA EL DISEÑO DEL CUESTIONARIO DE REFERENCIA PARA LOS ESTUDIOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE TENDENCIAS DELICTIVAS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA PENAL**

La reunión utilizó como documento de trabajo el cuestionario del Quinto Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal. No se modificaron ni la estructura ni las definiciones. Es preciso seguir trabajando en estos dos aspectos. En la lista que figura a continuación se identifican los temas que, en su versión actual o modificada, deben mantenerse en el cuestionario de referencia, así como los temas y cuestiones que podrían considerarse para su inclusión en los diversos estudios suplementarios de los estudios de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal. Los números se refieren al cuestionario del Quinto Estudio.

Lista de temas que se incluirán en el cuestionario de referencia

Sección sobre policía

1.7; 1.8; 1.9

2.1 (nota necesaria para indicar que el total incluye más que la suma de las categorías subsiguientes); 2.2 a 2.9; 2.11 (delitos relacionados con las drogas)

4 (nota necesaria para indicar que el total incluye más que la suma de las categorías subsiguientes); 4.2 a 4.8; 4.9 (delitos relacionados con las drogas)

5

Enjuiciamiento

6.1; 6.2; 6.3

7 (nota necesaria para indicar que el total incluye más que la suma de las categorías subsiguientes); 7.2 a 7.8; 7.10 (delitos relacionados con las drogas)

8

Tribunales

10

11 (añadir "pena de muerte")

13.1; 13.3

14 (nota necesaria para indicar que el total incluye más que la suma de las categorías subsiguientes); 14.2 a 4.9; 14.11 (delitos relacionados con las drogas)

15

Cárceles

16.1; 16.2; 16.3; 16.5; 16.6

17.13 (intervalos)

18.13 (intervalos: menos de 1 mes; de 1 a 3 meses; de 3 a 6 meses; 6 meses; 12 meses; de 1 a 5 años; de 5 a 10 años; más de 10 años)

19.2; 19.4

20.1; 20.2

21.1; 21.2

22.1; 22.2; 22.3

23.1; 23.2; 23.3

25.1; 25.2; 25.3; 25.4; 25.6; 25.7; 25.8; 25.9; 25.12

26 (número de reclusos); se podría colocar antes o después de la pregunta 16; 26.1; 26.2; 26.3; 26.4; 26.5; 26.6; 26.7; 26.10

Lista de temas y cuestiones que se podrían considerar para su inclusión en un estudio suplementario

27a; 27b; 27c; 27d

De la cuestión 2: robo de automóviles; secuestro; fraude; soborno/corrupción

De la cuestión 3: las mismas categorías que en la cuestión 2 del cuestionario de referencia

9

Cuestiones relativas al encarcelamiento y diferentes de la custodia; política y práctica en materia de sentencias para casos de reincidencia